

A virtud de lo anterior, se ha resuelto convocar al propietario único de los bienes a expropiar, para que el décimo día hábil siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado, comparezca en esta Casa Consistorial a las doce horas, desde donde se trasladarán las partes, si lo estiman necesario, hasta los terrenos a expropiar, a los efectos de levantar el acta previa a la ocupación de los mismos.— El interesado podrá comparecer personalmente o debidamente representado, así como hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario. La incomparecencia no producirá la suspensión del acto. El interesado podrá formular reclamaciones por escrito ante este Ayuntamiento, hasta el día anterior al del levantamiento del acta previa, a los solos efectos de subsanar posibles errores materiales o aritméticos; encontrándose el expediente de manifiesto en las Oficinas municipales.

Los terrenos a expropiar y ocupar consisten en 64,125 m2 de finca urbana sita en la calle Avda. de Navarra, 45, propia de don Juan Ponce de León Montalvo.

Alberite, a 5 de abril de 1983.

El Alcalde,

1035

ANUNCIO

1118

A petición de este Ayuntamiento, el Consejo de Ministros en su reunión de 2-2-83 y mediante Real Decreto 435/1983, acordó declarar la ocupación urgente de 64,125 m2 de terreno necesario para las obras de "Urbanización de la calle de Carrero Blanco".

Por el presente se notifica a don Juan Ponce de León Montalvo, que a las doce horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la oportuna resolución de este Ayuntamiento, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del terreno, conforme a lo dispuesto en el art. 5º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Alberite, a 12 de abril de 1983.

El Alcalde,

1105

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

EDICTO

1022

Por don Alberto Pérez Domínguez, en nombre propio se ha solicitado legalizar granja destinada a la cría de ganado porcino, con emplazamiento en Ctra. Alberite.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Albelda de Iregua, a 29 de marzo de 1983.

El Alcalde,

1013

ANUNCIO DE SUBASTA DE OBRAS

1067

Se anuncia subasta pública para la ejecución de la obra "Centro Médico y Divulgación Sanitaria" —Primera Fase— en esta localidad de Albelda de Iregua —Plan Pro-

vincial de 1982, según el condicionado que se establece a continuación.

Tipo de tasación de la obra: Cinco millones ciento dieciocho mil trescientas noventa y siete pts.

Plazo de admisión de plicas: Durante el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente igualmente hábil a aquel en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante las horas de diez a catorce de la mañana en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Apertura de pliegos: Se efectuará al día siguiente hábil en que finalice el plazo de admisión de plicas ante la Mesa de la subasta presidida por el Sr. Alcalde o Concejale en que delegue a las catorce horas y en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

Fianza provisional: La fianza provisional para tomar parte en la subasta será de ciento un mil quinientas pts.

Fianza definitiva: La que establece el Reglamento de Contratación.

En el resto no indicado esta subasta se regirá por lo establecido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y legislación supletoria de Contratación del Estado.

Pliego de Condiciones para la subasta: Queda expuesto al público por plazo de ocho días el Pliego de Condiciones Económico Administrativo formado por el Ayuntamiento y el Facultativo según establece el vigente Reglamento de Contratación.

Albelda de Iregua, a 31 de marzo de 1983.

El Alcalde,

1053

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

EDICTO

1020

Con el "quorum" que establece el art. 4.º de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, se hace público que ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 2 de marzo de 1983, el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de pesetas 5.000.000, para obras de construcción de instalaciones deportivas (piscinas municipales, vestuarios, saneamiento y agua potable y cerramiento de las instalaciones), en las siguientes condiciones:

Tipo de interés anual: 11%.

Comisión anual: 0,40%, sin perjuicio del que resulte aplicable en el momento de la perfección del contrato.

El periodo de reembolso de la operación es de 12 años como máximo: 1 de carencia y 11 de amortización.

Recursos afectados en garantía: Contribución territorial urbana, cuota fija contribución territorial rústica. Licencia fiscal, Impuesto Industrial y recargo sobre licencia fiscal del Impuesto Industrial.

En virtud de lo dispuesto en el número 2 del art. 170 del Real Decreto 3.250/1976 de 30 de diciembre, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación por el término de 15 días hábiles, el expediente seguido para la contratación con el mencionado Banco. Durante dicho plazo podrán presentarse por escrito en el Ayuntamiento de esta villa las reclamaciones que crean oportunas.

Alcanadre, a 30 de marzo de 1983.

El Alcalde,

1011